



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 680014003020-2023-00617-00

Por ser procedente se atiende la petición elevada por el apoderado demandante en correos electrónicos de fechas 04 de diciembre de 2023 y 16 de enero de 2024, la cual fue coadyuvada por la parte demandada; en consecuencia, de conformidad con el art. 161 del C.G.P., el Juzgado Veinte Civil de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGANSE notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados **ALEXIS MORANTES ACUÑA** y **PABLO SAAVEDRA VALENCIA**, a partir del día siguiente a la radicación del memorial del 04 de diciembre de 2023, lo anterior de conformidad con el Inciso 1° del artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: **SUSPENDER** el presente proceso Ejecutivo adelantado por **VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES** contra **ALEXIS MORANTES ACUÑA** y **PABLO SAAVEDRA VALENCIA** por el término de seis (06) meses desde el día 01 de diciembre de 2023 hasta el día 01 de junio de 2024.

TERCERO: Vencido el término de suspensión, se proseguirá el trámite indicado para esta clase de acción.

CUARTO: Suspender la orden de inmovilización sobre la motocicleta de placas CAR-98F.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Nathalia Rodriguez Duarte

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 013 del 29 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7528e84736dea8b83c6a60a3005f4c0f9e06b4ed30fc11a6508ada106d7fbc9**

Documento generado en 26/01/2024 11:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>